LA SUBGERENCIA TECNICA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA

C E R T I F I C A:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados en el manual especifico de funciones vigentes; y atendiendo la especialidad de la actividad a realizar; se encontró que no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el siguiente objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P"

Este servicio no requerirá dedicación de tiemplo completo, ni implicará subordinación.

Se expide en Lebrija, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JUAN MANUEL PRIETO PINZON
Subgerente Tecnico Operativo

LA SUBGERENCIA FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P.

C E R T I F I C A:

Que conforme al Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se tiene previsto contratar el servicio con igual o similar objeto al siguiente:

"PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".

Se expide en Lebrija, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Subgerencia Financiera

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITANTE: **JUAN MANUEL PRIETO PINZON**

CARGO: **SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO**

FECHA: **ENERO 23 DE 2026**

VALOR: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**

JUAN MANUEL PRIETO PINZON
Subgerente Técnico Operativo

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

Nit : 800137201

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Dependencia:	OPERATIVA	CDP No :	260053
Solicitante :	JUAN MANUEL PRIETO PINZON	Fecha :	23-ene.-2026
Tipo Gasto :	OPERACION	Nro Solicitud :	
Proyecto :			

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de la actual vigencia 2026, la empresa destinó recursos para el rubro(s), descritos a continuación:

Rubro	Descripción	CPC	Servicio	Vlr Solicitado
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS TECNICOS		C	9.600.000
			Valor CDP $:	**9.600.000**

Valor en letras:

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Concepto ò Descripciòn:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA I LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

Gerente General

RONALD JOSE GOMEZ GOMEZ
Elaboro

PRESUPUESTO OFICIAL
ANALISIS ECONOMICO

Teniendo en cuenta que se tiene previsto contratar con persona natural a la ejecución del siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** y que la misma recae en Persona natural y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato con solo **un contrato donde se evidencie la ejecución de actividades como ingeniero civil** de experiencia especifica.

Para tal efecto, se recurrió, a la revisión de los precios del mercado laboral, con el objeto de establecer cual seria el costo probable de los servicios por la prestación del servicio con relación al objeto del contrato y tomándo como referencia la suscripción de contratos de prestación de servicios que con antelación al presente se hubiesen suscrito con empresas y que guardan relación directa con el objeto a contratar.

De acuerdo con los servicios demandados, se toma como referencia de la presente justificación de presupuesto oficial, el valor de contratos como persona natural, con igual o similar objeto y experiencia con otras empresas y/o con la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija. Se identifico para la vigencia 2025, el siguiente Contrato de prestación de servicios suscritos con EMPULEBRIJA ESP

- CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S – INGENIERO RESIDENTE – PROYECTO VIA 4G CORREDOR VIAL BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA, YONDO - DESDE 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 03 DE ABRIL DE 2024, por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.878.300), mensuales de salario básico.

- INGENIERIA RYD S.A.S – INGENIERO RESIDENTE – CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIO EN EL QUINDIO - DESDE 03 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE MARZO DE 2024, por el valor de DOS MILLONES CIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.120.000), mensuales de salario básico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tomará como referencia para la fijación del presupuesto oficial para la ejecución del objeto inicialmente descrito el valor mensual de honorarios equivalente a TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), mensuales de honorarios incluidos impuestos y Gravámenes.

Teniendo en cuenta que el plazo previsto de ejecución contractual es de TRES (03) MESES, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, demanda una inversión estimada de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000),** que satisfacen la demanda de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de servicios profesionales que asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000),** Impuestos y Gravámenes incluidos.

En consecuencia, el presente análisis económico justifica presupuestalmente el valor del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2026, con cargo a la expedición de un Certificado de Disponibilidad, que se solicitará a la oficina de tesorería de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Subgerencia Financiera

ESTUDIOS PREVIOS

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P..

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. se procede a suscribir el presente documento preparativo; por medio del cual se da cumplimiento a los artículos 35 y 36 del mismo manual; y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción de un contrato de prestación de servicios: **"PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de las obligaciones propias de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, como prestador y operador en la municipalidad. Le corresponde a esta, prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado a los usuarios que demanden estos servicios, dentro del área de influencia de operación de la Empresa.

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

En cumplimiento de los objetivos misionales del Plan de Acción Institucional, y para garantizar el funcionamiento y ejecución de labores que le son propias; se requiere contratar PERSONAL de apoyo para la **PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**

Una de las funciones básicas de EMPULEBRIJA E.S.P. es garantizar a la comunidad la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, de forma continua y eficiente. Para poder garantizar la prestación de los servicios de la entidad, se cuenta con una planta de personal que actualmente no es suficiente para poder atender todas las necesidades que se presentan.

En aras de poder cumplir con la eficiente prestación de los servicios, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para realizar obras de mejoramiento de redes tanto de acueducto como de alcantarillado, así como diferentes solicitudes presentadas por la comunidad en algunos sectores del municipio que están dentro del área de prestación de servicio que tiene la empresa actualmente, estas actividades que requieren de un personal técnico operativo y administrativo.

La ESPL en el momento tiene una deficiencia en la planta de personal, ya que no cuenta con el personal profesional requerido para cumplir con las actividades operativas y técnicas que demanda la empresa, por lo que se hace necesario contar con el apoyo externo a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con un ingeniero civil.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo las actividades que se deben desarrollar dentro del contrato interadministrativo ya mencionado, resulta necesario contar con el acompañamiento técnico de un profesional en ingeniería civil que cuente con la idoneidad y conocimiento en obras de acueducto, alcantarillado, quien apoyara el desarrollo de las actividades desde la perspectiva técnica y normativa en lo competente a obra civil.

Por consiguiente, la contratación del apoyo de un profesional de la ingeniería civil para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. resulta oportuno y necesario, lo que lleva a demostrar *la necesidad y conveniencia,* de la contratación.

Es por ello que es necesario realizar la contratación, ya que es de vital importancia el apoyo de una persona para la: **"PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**

2. VERIFICACION DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

De conformidad con la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Comercial de las Empresa de Servicios Públicos de Lebrija, se estableció que, dentro de la Planta global de la Entidad, no se cuenta con el personal y/o profesional que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P no cuenta con personal idóneo para llevar a cabo la ejecución de estas labores.

En este orden de ideas se contratará la persona natural con idoneidad para realizar este tipo de labores.

Frente a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la ley a establecido: "*Podrá contratar directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas*".

Orienta la contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las disposiciones establecidas en la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001. De las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

De las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULERBIJA ESP, mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021, y en concordancia con lo establecido en su artículo 35 y 36, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.

En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes ($284.700.000), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES.

En consonancia con lo precisado en el numeral anterior, el futuro negocio jurídico a suscribir tendrá las siguientes especificaciones y condiciones especiales.

- **PROCESO DE SELECCIÓN:** Toda vez que el valor del presente contrato es inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, el procedimiento de selección será mediante contratación Directa tal y como se colige del artículo 35 y 36 siguientes del manual interno de contratación.
- **NATURALEZA Y/O DENOMINACION DEL CONTRATO.**

Contrato de naturaleza civil y privada cuya denominación corresponde a prestación de servicios profesionales.

- **OBJETO.**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P..

- **VALOR.**

El valor máximo total del contrato previsto será la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000),** incluido el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.

- **TERMINO.**

TRES (03) MESES a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato.

- **FORMA DE PAGO.**

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija - Empulebrija E.S.P. realizara el pago del contrato; por concepto de honorarios; de la siguiente forma:

DOS (02) PAGOS de la siguiente manera: Realizara **TRES (03) pagos mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000)**, previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes.
Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes el pago de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con a la normatividad vigente para las personas independientes, así como el actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio del Lebrija, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**
  1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.**

  1. Prestar servicios profesional como ingeniero civil de forma autónoma e independiente y temporal en las actividades técnicas y administrativas y financieras de obra que bajo el marco institucional o contractual adelante la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP; esto incluye, la medición de cantidades de obra para la elaboración de las actas parciales, informes que se le requieran, la planificación inicial del proyectos, evaluación de la viabilidad, la estimación de costos y programación, utilización de software especializado de gestión de proyectos para crear cronogramas detallados, planificación, administración, control y dirección en la ejecución de las obras velando por el estricto cumplimiento de los procesos técnicos constructivos de las actividades, Diligenciamiento diario de la bitácora de obra manteniendo este documento actualizado en todo momento, atención y solución de consultas técnicas de obra, autorización de trabajos, Verificación de metrados de avance, control de

calidad, de tiempo y costos, así como de la aplicación de especificaciones y normas y la realización de toda actividad propia del objeto a contratar que sean asignadas por la subgerencia operativa o el supervisor

2. Proyectar, digitalizar, suscribir y entregar las actividades que como ingeniero civil de forma autónoma e independiente y de forma temporal en la obligación primera del presente contrato.
3. Coordinar con el técnico operativo de la empresa de servicios públicos las actividades semanales a ejecutar, teniendo en cuenta la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y personal necesario y requerido en cada frente de obra
4. Informar al director de obra acerca de todas las situaciones que se presenten en el normal desarrollo del contrato y las que se puedan presentar, que involucren cambios y/o modificaciones de índole técnico, estructural, funcional o cualquiera otro, que afecte de manera sustancial el desarrollo del contrato.
5. En general, comunicar al director de obra por parte de la ESPL, acerca de todas las sugerencias, indicaciones, observaciones y recomendaciones hechas por los supervisores de obra y del personal operativo de EMPULEBRIJA ESP.
6. Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULABRIJA ESP.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Serán Obligaciones de EMPULEBRIJA – E.S.P.

1. La entidad se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio.
2. Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en el contrato.

5. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La decisión de la inversión sobre la prestación de los Servicios Profesionales a que se ha hecho mención, debe recaer en Personas naturales especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de honorarios, que asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000),** Impuestos y Gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior factor.

Para tal efecto, se tomó la decisión que la inversión para la asesoría destinada a complementar el apoyo administrativo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. demanda una inversión estimada de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000,** impuestos y Gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado Personas naturales que se dedican a la actividad requerida, que satisfacen la demanda de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Igualmente en la actualidad, al interior del presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal para la consecución del apoyo de un profesional en ingeniería Civil que se encargue de apoyar en lo técnico y administrativo a la subgerencia técnica operativa de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija; es decir; se cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados y a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2026, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 260053 DEL 23 DE ENERO DEL 2026, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa.

7. PERFIL SOLICITADO.

Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos.

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Persona Natural con experiencia mínima de un año, en el área de la ingeniería civil.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe acreditar un contrato donde se evidencie la ejecución de actividades como ingeniero civil.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta:	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades:	X	
Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal:		X
Copia cédula de ciudadanía	X	
Copia de la tarjeta profesional	X	
Certificado de antecedentes de la profesión vigente		
Copia libreta militar (hombre menor de 50 años) certificado	X	
Hoja de Vida en Formato de la Función Pública SIGEP	X	
Declaración de bienes y renta del SIGEP	X	
Certificaciones de los títulos universitarios y de la educación no formal Diplomados talleres cursos de formación sena entre otros	X	
Certificaciones de experiencia laboral relacionados	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	X	
Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional	X	
Certificado de medidas correctivas policía nacional	X	
Certificado de delitos sexuales policía nacional	X	
Certificación de Afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social del último mes	X	
Registro Único Tributario actualizado (RUT)	X	
Copia del examen médico de salud ocupacional	X	

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto

Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					

Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

| | | | | |

6	General	externo	ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaria	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de finalización del contrato
7	General	interno	planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta	Fecha de finalización del
8	General	externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del	Fecha de finalización del

9. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION Y LA CUANTIA DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL POSIBLE CONTRATISTA.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. vigilar el desarrollo de la ejecución de la asesoría contratada a través de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la mínima cuantía del contrato y de conformidad con el Manual Interno de Contratación, No se exigirá Póliza de Garantía.

Así pues, conforme lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, ***no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.***

De conformidad con lo anterior, este despacho considera conveniente y oportuno la celebración de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

10. SUPERVISION CONTRACTUAL.

LA EMPRESA designa como supervisor del contrato a la Subgerencia Técnica Operativa de EMPULEBRIJA, para la verificación de la ejecución y cumplimiento de la prestación del servicio y actividades del presente contrato: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. e. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. g. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

11. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto aseo y alcantarillado, en el municipio de Lebrija, con el objeto que la Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. –adquirió, además de las obligaciones propias de operar y prestar los servicios públicos domiciliaros AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P, con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de

servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar un profesional especializado para la gestión de control interno, EMPULEBRIJA E.S.P. cuenta, con los elementos facticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir administrativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. para poder llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la presente contratación, debiendo en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación, la ley de cooperativismo y la ley 142 de 1994.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de contar con un profesional de la Ingeniería Civil, para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un sólido manejo de la parte técnica y estructural.

Que, en la actualidad, EMPULEBRIJA E.S.P. requiere el apoyo de un ingeniero civil en el área Técnica Operativa que se encargue de asistir a la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en los aspectos indicados, lo cual permite identificar la oportunidad y conveniencia para la suscripción del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad, es con la contratación de un profesional del área de ingeniería civil, identificado a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista, es el fijado en el artículo 35 y 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Se expide en Lebrija, a los 23 días del mes de enero de 2026.

JUAN MANUEL PRIETO PINZON
Subgerente Técnico Operativo

Lebrija, 23 de enero de 2026

Señor (a):
YEISVER JOEL PERALTA RINCONES
Carrera 3B N° 11-20
Lebrija

Ref. Invitación a presentar propuesta para celebrar contrato cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**
La empresa de servicios públicos de Lebrija, a través de la Subgerencia Técnica Operativa, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el objeto contractual señalado, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales, deberán ser ejecutadas y entregadas en la empresa de servicios públicos de Lebrija.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener las siguientes obligaciones:

GENERALES.

1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar.

ESPECIALES:

1. Prestar servicios profesional como ingeniero civil de forma autónoma e independiente y temporal en las actividades técnicas y administrativas y financieras de obra que bajo el marco institucional o contractual adelante la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP; esto incluye, la medición de cantidades de obra para la elaboración de las actas parciales, informes que se le requieran, la planificación inicial del proyectos, evaluación de la viabilidad, la estimación de costos y programación, utilización de software especializado de gestión de proyectos para crear cronogramas detallados, planificación, administración, control y dirección en la ejecución de las obras velando por el estricto cumplimiento de los procesos técnicos constructivos de las actividades, Diligenciamiento diario de la bitácora de obra manteniendo este documento actualizado en todo momento, atención y solución de consultas técnicas de obra, autorización de trabajos, Verificación de metrados de avance, control de calidad, de tiempo y costos, así como de la aplicación de especificaciones y normas y la realización de toda actividad propia del objeto a contratar que sean asignadas por la subgerencia operativa o el supervisor
2. Proyectar, digitalizar, suscribir y entregar las actividades que como ingeniero civil de forma autónoma e independiente y de forma temporal en la obligación primera del presente contrato.

3. Coordinar con el técnico operativo de la empresa de servicios públicos las actividades semanales a ejecutar, teniendo en cuenta la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y personal necesario y requerido en cada frente de obra
4. Informar al director de obra acerca de todas las situaciones que se presenten en el normal desarrollo del contrato y las que se puedan presentar, que involucren cambios y/o modificaciones de índole técnico, estructural, funcional o cualquiera otro, que afecte de manera sustancial el desarrollo del contrato.
5. En general, comunicar al director de obra por parte de la ESPL, acerca de todas las sugerencias, indicaciones, observaciones y recomendaciones hechas por los supervisores de obra y del personal operativo de EMPULEBRIJA ESP.
6. Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULABRIJA ESP.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Propuesta, indicando descripción de los ítems con su valor, forma de pago y tiempo estipulado para la ejecución del contrato.
- Hoja de vida del proponente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de delitos sexuales
- Certificado de boletín deudores morosos del estado.
- Copia del RUT.
- Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acreditar experiencia en objetos relacionados.

5. TIEMPO DE EJECUCCION

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES** una vez suscrita el acta de inicio de las actividades.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).

7. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato, previas las deducciones a que haya lugar de la siguiente manera: realizara **TRES (03) pagos mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000)** el último día hábil de cada mes, previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de

seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes.

Para el pago final se requiere adicionalmente la presentación del informe final y la liquidación respectiva del contrato.

8. GARANTIAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo ochenta del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Lebrija.

10. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la entidad. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona.

Atentamente,

JUAN MANUEL PRIETO PINZON
Subgerente Técnico Operativo

Lebrija, 23 de enero de 2026

Doctor
ADRIAN RANGEL
GERENTE GENERAL
Lebrija

Ref.: Propuesta para Prestación de Servicios profesionales.

Por medio de la presente, y agradeciendo la invitación realizada por su despacho, me permito presentar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**

La propuesta de prestación de servicios, contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.**

1. Prestar servicios profesional como ingeniero civil de forma autónoma e independiente y temporal en las actividades técnicas y administrativas y financieras de obra que bajo el marco institucional o contractual adelante la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP; esto incluye, la medición de cantidades de obra para la elaboración de las actas parciales, informes que se le requieran, la planificación inicial del proyectos, evaluación de la viabilidad, la estimación de costos y programación, utilización de software especializado de gestión de proyectos para crear cronogramas detallados, planificación, administración, control y dirección en la ejecución de las obras velando por el estricto cumplimiento de los procesos técnicos constructivos de las actividades, Diligenciamiento diario de la bitácora de obra manteniendo este documento actualizado en todo momento, atención y solución de consultas técnicas de obra, autorización de trabajos, Verificación de metrados de avance, control de calidad, de tiempo y costos, así como de la aplicación de especificaciones y normas y la realización de toda actividad propia del objeto a contratar que sean asignadas por la subgerencia operativa o el supervisor
2. Proyectar, digitalizar, suscribir y entregar las actividades que como ingeniero civil de forma autónoma e independiente y de forma temporal en la obligación primera del presente contrato.
3. Coordinar con el técnico operativo de la empresa de servicios públicos las actividades semanales a ejecutar, teniendo en cuenta la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y personal necesario y requerido en cada frente de obra
4. Informar al director de obra acerca de todas las situaciones que se presenten en el normal desarrollo del contrato y las que se puedan presentar, que involucren cambios y/o modificaciones de índole técnico, estructural, funcional o cualquiera otro, que afecte de manera sustancial el desarrollo del contrato.

5. En general, comunicar al director de obra por parte de la ESPL, acerca de todas las sugerencias, indicaciones, observaciones y recomendaciones hechas por los supervisores de obra y del personal operativo de EMPULEBRIJA ESP.
6. Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULABRIJA ESP.

PLAZO DE EJECUCION:

El término de ejecución del futuro contrato será de **TRES (03) MESES.**

VALOR Y PAGO: El valor de la prestación del servicio se taza en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000),** para que sean pagados así: **TRES (03) pagos mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000)** el último día hábil de cada mes, previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Anexo a la presente propuesta los siguientes documentos: formato único de hoja de vida sigep 2, declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría, delitos sexuales, medidas correctivas, boletín deudores morosos del estado, redam, experiencia laboral, estudios, libreta militar, tarjeta profesional, seguridad social, Examen salud pre-ocupacional.

Vigencia de la propuesta: Esta tendrá un término de vigencia de dos (2) días.

Cordialmente,

YEISVER JOEL PERALTA RINCONES
C.C 1.091.673.727 EXPEDIDA EN OCAÑA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.091.673.727**
PERALTA RINCONES

APELLIDOS
YEISVER JOEL

NOMBRES

yeisver peralta R.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1995**
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA **O-** G.S. RH **M** SEXO

17-JUN-2013 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2506100-00461936-M-1091673727-20130902 0034647292A 1 40418639

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Lebrija, día ___ del mes de _____ de 2026

Doctora
DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP
Ciudad

REFERENCIA: Declaración de no incurso en inhabilidades e incompatibilidades

Yo Yeiser Peralta Rincones, Identificado con la cedula de Ciudadanía No 1.091.673.727 de Ocaña, declaro bajo la gravedad de juramento, que soy legalmente capaz y que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, seré responsable frente a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen durante la ejecución d contrato.

Firma
C.C. 1091673727

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PERALTA	RINCONES	YEISVER JOEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1091673727	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 17 MES 05 AÑO 1995

PAÍS COLOMBIA

DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO FONSECA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 3B 11 20

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO LEBRIJA

TELÉFONO EMAIL yeisver_95@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2020	121037-0552464 NTS

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: LEBRIJA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 3508122323	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	04	Mes	06	Año	2025	Día	30	Mes	12	Año 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUXILIAR - INGENIERO AUXILIAR	DEPENDENCIA: APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICO-OPERATIVA						DIRECCIÓN: CALLE 10 9 null 73				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: Cargando...			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: FLORIDABLANCA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	01	Mes	08	Año	2022	Día	20	Mes	12	Año 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: INGENIERO REIDENTE DE OBRA	DEPENDENCIA: A FINES INGENIERIA CIVIL						DIRECCIÓN: CALLE 29 9 68				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN				

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES.

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Yeisver Joel Peralta Bincones

C.C. No. 1.091.673.727 expedida en Ocaña-N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 22 de Diciembre de 2020

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 13 ACTA 7765 TOMO 885

REGISTRO No. 7765

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YEISVER JOEL PERALTA RINCONES

Con Cedula de Ciudadania No. 1091673727

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Ocaña, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LUIS ALFONSO LAZARO CANIZARES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALFONSO LAZARO CANIZARES
Subdirector (E) CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

47859481 - 19/11/2018
No. y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95370015056 70CC1091673727C.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



Y EN SU NOMBRE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN JACOBO ARAGÓN

FONSECA - LA GUAJIRA

Decreto 282 de 3 de Noviembre de 2002

CONFIERE A:

YEISVER JOEL PERALTA RINCONES

IDENTIFICADO(A) CON _____ NO. _____ DE _____

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA VOCACIONAL, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ALFREDO ELIAS MONTERO
RECTOR

DEIM LAMBIS [illegible]
SECRETARIA

ANOTADO AL FOLIO 26 DEL LIBRO DE REGISTRO No. DE LA DIPLOMA NO. 32

DADO EN FONSECA - LA GUAJIRA, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011

Universidad Francisco de Paula Santander
Ocaña - Colombia

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
DIVISIÓN DE POSGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA
FACULTAD DE INGENIERIAS

Certifica que:

YEISVER JOEL PERALTA RINCONES

CC. 1091673727 de Ocaña

Cursó y aprobó satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos en el
CURSO DE PROFUNDIZACIÓN DE ZONIFICACIÓN DE GEOAMENAZAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO: EDUCANDO PARA LA ADAPTACIÓN A LA CRISIS GLOBAL

Con una intensidad de 138 horas
Dado en Ocaña, a los 10 días del mes de noviembre del 2020

NELSON AFANADOR GARCIA
Decano Ingenierías

JOSE JULIAN CADENA MORALES
Jefe de Posgrados y Educación Continuada

GRUPO INGESIN SAS

INGENIERIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Nit 900.439.138-8

SOMOS LA FICHA
CLAVE
para tu EMPRESA

CERTIFICA QUE:

YEISVER JOEL PERALTA RINCONES

Con Cédula de Ciudadanía No.1091673727

Cursó y Aprobó la Capacitación y Entrenamiento en:

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una Duración de 80 Horas

Empresa que lo Refiere:
CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA

Representante Legal:
MIGUEL ANGEL CAMARGO

ARL:
ARL AXA COLPATRIA



En testimonio de lo anterior se firma el presente en Girón certificando que se realizó del 2023-04-18 al 2023-04-25
Dirección del Centro de Entrenamiento: Kilómetro 7 vía Rincón de Girón
MinTrabajo No. Radicado: 08SE2018220000000012693

Luis Gabriel López Amaya
Representante Legal Grupo Ingesin S.A.S
Celular 3157098662

Oscar Rene Flórez Maldonado
Entrenador de Trabajo Seguro en Alturas
Licencia en SST N°11975 del 10/12/2020

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nº 15858
www.grupoingesinsas.com

Fecha de Expedición: 25-04-2023,Girón,Santander.

NTC 6072:2014
BUREAU VERITAS

Aqui todo lo hacemos, **pensando en usted...**

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que:

YEISVER JOEL PERALTA RINCONES

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.091.673.727

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS E INTERNET

con una duración de 70 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ocaña, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SUBDIRECTORA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

49511024 - 20/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953700159352SCC|091673727C

AXA COLPATRIA
reinventando los seguros

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

YEISVER JOEL PERALTA RINCONES
con C.C. N°. 1.091.673.727

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 05 de Mayo de 2023 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-09-17 16:37

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YEISVER	JOEL	PERALTA	RINCONES

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1091673727

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	LA GUAJIRA	Municipio	FONSECA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA

Dirección	["Cll 11 N° 8-73"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$10.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$10.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A. E.S.P. - ESPO S.A.
NIT. 800.245.344-2

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA ESPO S.A. "E.S.P."

CERTIFICA:

Que, el señor, **YEISVER JOEL PERALTA RINCONES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.673.727 de Ocaña, N.S., y con Código Estudiantil No. 172128, en calidad de estudiante de último semestre del Programa Académico de **INGENIERIA CIVIL** de la Universidad Francisco de Paula Santander con Código Estudiantil No. 172128, realizó en la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña **ESPO S.A. " E.S.P."** realizó su Práctica Profesional mediante el **Convenio de Práctica Profesional N° 011/2019,** con una Duración de **160 HORAS,** contados a partir del **VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019),** correspondiente al termino del segundo semestre académico de la **Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.**

Objeto del Convenio: Realización de Práctica Profesional del estudiante de la **U. F.P.S. Ocaña, YEISVER JOEL PERALTA RINCONES,** del Programa Académico de **INGENIERIA CIVIL,** en las instalaciones de la sede administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña **ESPO S.A "E.S.P.,** ejerciendo funciones concretas relacionadas con su área de formación, por lo que fue adscrito al área de la Dirección de Planeación.

Para constancia se firma a petición del interesado, a los Veintidós (22) días del mes de Abril del año Dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

ENIT CECILIA MORRIS BUSTOS
Directora Jurídica. ESPO S.A "E.S.P."

VIGILADA SUPERSERVICIOS

INGENIERIA RYD S.A.S
Nit. 901.499.915-4

Bucaramanga, 02 de mayo de 2024.

CERTIFICACIÓN:

Con la presente certifico que **YEISVER JOEL PERALTA RINCONES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.091.673.727, laboró en nuestra empresa desempeñando en el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, desde el 03 de enero del 2024 hasta el 30 de marzo del 2024 con un contrato a Término Indefinido y devengando salario básico mensual por valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.** ($2.120.000.oo).

YEIMY ALEXANDER VELASCO A.
Representante Legal
Cel. 3167569359

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

Que el señor **YEISVER JOEL PERALTA RINCONES,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.091.673.727** de Ocaña (N.Santander), labora en la empresa desde:

- El primero (01) de Agostos del 2.022 hasta el 30 de diciembre del 2022
- El día cuatro (04) de Enero del 2023 hasta el 23 diciembre del 2023
- El día ocho (08) de Abril del 2024 Actualmente.

devengando un salario mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.444.000)** desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** contando con un contrato a término obra o labor, cumpliendo con responsabilidad las labores encomendadas.

La presente certificación se expide a los treinta días (30) días del mes de mayo del año dos mil veinte cuatro (2024).

Atentamente;

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
Representante Legal
ConstruSuelos de Colombia S.A.S.

Elaboró: Dummy Jazmin Capacho

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

C E R T I F I C A

Que el señor **YEISVER JOEL PERALTA RINCONES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.091.673.727 expedida en Ocaña – Norte de Santander, laboró en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P., bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios, relacionados a continuación con el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."

CONTRATO	FECHA
No 075-2025	04-06-2025 al 03-09-2025
No 115-2025	18-09-2025 al 31-10-2025
No 154-2025	04-11-2025 al 30-12-2025

Se expide a solicitud del interesado, en Lebrija a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Administrativa y Comercial

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 17:17:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091673727
Código de Verificación	109167372726010717174 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287949128

PIB
17:13:38

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEISVER JOEL PERALTA RINCONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091673727:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:27:41 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1091673727,** Apellidos y Nombres **PERALTA RINCONES YEISVER JOEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD ✓

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPULEBRIJA**, con NIT **080017201-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 05:24:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1091673727** y Nombre: **YEISVER JOEL PERALTA RINCONES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132000862** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de

la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:21:41 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1091673727**

Apellidos y Nombres: **PERALTA RINCONES YEISVER JOEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento CEDULA DE CIUDADANÍA número 1091673727 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta:
2026/01/07 17:40
Contador de visitas:
75786426

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
http://www.contaduria.gov.co E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

GOV.CO

Contaduría General de la Nación
Cuentas claras, estado transparente.
Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Piso 15, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 111071
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 am - 4:00 pm

Twitter YouTube Facebook

Contacto
Teléfono Conmutador: +57(601) 492 64 00
Correo Institucional: contactenos@contaduria.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionjudicial@contaduria.gov.co
Política de seguridad de la información
© Copyright 2019 – Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1091673727 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 05:47 PM

Código Verificación: **T5NXBQ4KMW**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4196147

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YEISVER JOEL PERALTA RINCONES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1091673727, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 121037-0552464 NTS desde el 21 de Enero de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021054276.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrósite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor YEISVER JOEL PERALTA RINCONES identificado con Tarjeta de Identidad No. 95051703864, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	YEISVER
Segundo Nombre:	JOEL
Primer Apellido:	PERALTA
Segundo Apellido:	RINCONES
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	95051703864
Razón para el estado:	En Liquidación
Estado del ciudadano:	Por Liquidar

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Enero de 2026, a las 5:55:29 PM.

Cordialmente,



CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B No 104ª – 64 Piso 4°
Bogotá, D.C.

coreć@ejercito.mil.co http://www.ejercito.mil.co/ www.reclutamiento.mil.co

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 15:52:38

YESIVER JOEL PERA...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio

Última Actualiza

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas

NIT 79295545-5
La Salud era Cuestión Nuestra
Calle 13 No. 11-45, Lebrija, Santander
3166779450
marcelomarenacer@gmail.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

CIUDAD: Lebrija - Sder FECHA: 3 JUNIO 2025

TIPO DE EXAMEN: INGRESO [X] PERIÓDICO [ ] EGRESO [ ] SEGUIMIENTO [ ]

DATOS DEL ASPIRANTE / TRABAJADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. NÚMERO 1091673727 DE Ocaña (Nte de Sder)

NOMBRES Y APELLIDOS: Yeisson Jdel Peralta Riveros GENERO: F [ ] M [X]

FEC. NACIMIENTO: 17 Mayo 1995 EDAD: 30 años ESTADO CIVIL: Soltero

DIRECCIÓN: Lebrija - Cra 3 B N° 11-20 La Poza TELÉFONO: 3245216629

EPS: Sanitas F. PENSIÓN: Porvenir ARL:

GRADO DE ESCOLARIDAD

BÁSICA [ ] MEDIA [ ] TÉCNICA/TECNOLÓGICA [ ] PREGRADO [X] POSTGRADO [ ]

TÍTULO: Ingeniero Civil

DATOS DE LA EMPRESA Y CARGO

EMPRESA: Independiente NIT:

EMPRESA EN MISIÓN: NIT:

CARGO: Fontanero FECHA DE INGRESO: 3 JUNIO 2025

FUNCIONES PRINCIPALES:

ADMINISTRATIVO [ ] OPERATIVO [X] COMERCIAL [ ]

EXÁMENES PARACLÍNICOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL [ ]
E.M.O ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR: [X]
E.M.O ÉNFASIS ALTURAS [ ]
AUDIOMETRÍA [ ]
LABORATORIO CLÍNICO [ ]
OTROS:
VISIOMETRÍA [ ]
OPTOMETRÍA [ ]

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES LABORALES [X]
CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA LA LABOR [ ]
CON RECOMENDACIONES LABORALES [ ]
APLAZADO [ ]
CON RESTRICCIONES LABORALES [ ]
PUEDE CONTINUAR DESEMPEÑANDO SU LABOR [ ]
ENFERMEDAD RELACIONADA CON EL TRABAJO [ ]
EGRESO SIN EVIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL [ ]

RECOMENDACIONES

CONTROL VISUAL ANUAL [ ]
CONTROL AUDITIVO ANUAL [ ]
REALIZAR EJERCICIO AL MENOS TRES VECES POR SEMANA [X]
UTILIZAR DE FORMA ADECUADA LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL [X]
PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN EL CRONOGRAMA DE LA EMPRESA [X]
REPORTAR DE FORMA INMEDIATA ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES [X]
HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES [ ]
REDUCIR Y CONTROLAR EL PESO CORPORAL [X]
PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL [X]
NO EXCEDER LOS LÍMITES PERMITIDOS PARA EL TRANSPORTE Y LEVANTAMIENTO DE CARGAS [ ]

OTRAS OBSERVACIONES: Examen medico ocupacional de ingreso con enfasis en osteomuscular sin restricciones laborales.

EMISIONES

EPS Valoración: Nutricionista ARL:

INGRESO A PVE

CARDIOVASCULAR [X] PSICOSOCIAL [X] AUDITIVO [ ]
OSTEOMUSCULAR [X] VISUAL [ ]

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico y/o paraclínicos registrado en este documento. El doctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, limitación y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntario y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor (a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y para las alteraciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que reposen la Historia clínica de la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco de este documento están completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Marco Antonio Sánchez M.

Nombre: Esp. MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ

R.M: 0070927 Lic. Su SSY 2180

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: Yeisson Jdel Peralta R.

CC: 1091673727

Gobernación de Santander	RESOLUCION	CODIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 7

RESOLUCION NÚMERO -2-21982 DE 18 DIC 2018

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.295.545 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ**, – MEDICINA GENERAL –, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 79.295.545, en las áreas de Medicina General en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 18 DIC 2018

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Yeisver Joel Peralta Rincones, identificado(a) con CC número 1091673727, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1091673727
NOMBRES Y APELLIDOS	Yeisver Joel Peralta Rincones
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	17/05/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	24 - Sin Empleador Vigente
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2024
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	31/12/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Subsidiado - CONTRIBUTIVO.
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/01/2026
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1091673727 Trabajador Independiente Desde 01/08/2025 Hasta 31/12/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1091673727 YEISVER JOEL PERALTA RINCONES Desde 01/06/2025 Hasta 31/07/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1091673727 Trabajador Independiente Desde 01/03/2025 Hasta 31/05/2025N.I.T. 804015242 CONSTRUSUELOS LTDA Desde 01/06/2024 Hasta 20/01/2025

Generado por interfaces 07/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

N.I.T 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

YEISVER JOEL PERALTA RINCONES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.091.673.727**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 7 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141185231217

(415)7707212489984(8020) 000014118523121 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 1 6 7 3 7 2 7	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 6 7 3 7 2 7

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERALTA	RINCONES	YEISVER	JOEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Lebrija 4 0 6

41. Dirección principal: CR 3 B 11 20 BRR LA POPA

42. Correo electrónico: yeisver_95@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 5 2 1 6 5 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 2 0 8 0 1	4 3 9 0	2 0 2 5 0 6 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PERALTA RINCONES YEISVER JOEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA SIN VALIDEZ FISCAL
DOCUMENTO NO VÁLIDO

Fecha generación documento PDF: 23-10-2025 09:29:43AM

SUBGERENCIA TECNICA OPERATIVA

ACTA DE VERIFICACION Y ANALISIS DE IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Proponente: YEISVER JOEL PERALTA RINCONES C.C. # 1.091.673.727 EXPEDIDA EN OCAÑA.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).

PLAZO DE EJECUCION. El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las actividades.

Por medio de la presente se procede a hacer el análisis de la Propuesta presentada por YEISVER JOEL PERALTA RINCONES, para aspirar a celebrar contrato de Prestación de Servicios con la Empresa de servicios públicos de Lebrija, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".**

Frente a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la ley ha establecido*: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En la Propuesta se encuentra demostrada que se trata de una persona idónea con estudios secundarios, bachiller académico de la institución educativa JUAN JACOBO ARAGON del colegio Colmercedes de la Guajira, Año 2002. En este

mismo sentido ostenta título de profesional como INGENIERO CIVIL de la universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, 2020.

Así mismo goza de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar para el presente contrato destacándose:

- CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S – INGENIERO RESIDENTE – PROYECTO VIA 4G CORREDOR VIAL BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA, YONDO - DESDE 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

- INGENIERIA RYD S.A.S – INGENIERO RESIDENTE – CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIO EN EL QUINDIO - DESDE 03 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE MARZO DE 2024.

- CONSTRUSUELOS – INGENIERO RESIDENTE – PROYECTO VIA 4G CORREDOR VIAL BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA, YONDO - DESDE 01 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por lo anterior, en aplicación a la ley, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la normatividad, y que, de conformidad con los estudios previos realizados por la Empresa de servicios públicos de Lebrija, es viable contratar a **YEISVER JOEL PERALTA RINCONES,** para la "**PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**".

REVISION DE LA OFERTA:

A continuación, se muestra la revisión hecha a la oferta presentada por **YEISVER JOEL PERALTA RINCONES C.C 1.091.673.727 Expedida en Ocaña,** de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación de fecha de 23 de enero de 2026.

DOCUMENTOS	OBSERVACION
Copia Cedula de Ciudadanía	Cumple
Propuesta o Cotización	Cumple
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades	Cumple
Formato Único de Hoja de la función pública SIGEP II Actualizada	Cumple
Soportes de estudios.	Cumple
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica	Cumple

Certificados de experiencia laboral	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales	Cumple
Certificado de medidas correctivas	Cumple
Certificado de delitos sexuales.	Cumple
Consulta Boletín deudores morosos del estado.	Cumple
Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.	Cumple
Certificado de la libreta militar	Cumple
Tarjeta Profesional (Si aplica).	Cumple
Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).	Cumple
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.	Cumple
Copia del pago de Seguridad Social Integral	Cumple
Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).	Cumple
Examen Ocupacional	Cumple

CONCLUSION:

De acuerdo con los términos establecidos en la presente invitación, se puede concluir que la propuesta presentada por **YEISVER JOEL PERALTA RINCONES** C.C 1.091.673.727 Expedida en Ocaña, es favorable para la Empresa de servicios públicos de Lebrija puesto que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1.993.
- Ofrece los servicios solicitados por la entidad, dentro de los plazos establecidos.
- Posee la experiencia e idoneidad requerida.
- El valor de la propuesta económica, atiende los precios básicos del mercado.
- Se ajusta a las exigencias requeridas en los estudios y documentos previos establecidos por la entidad.

En constancia de lo anterior, suscribe la presente acta de verificación el día 23 de enero de 2026.

JUAN MANUEL PRIETO PINZON
Subgerente Técnico Operativo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.049-2026	
FECHA DE SUSCRIPCION:	ENERO 23 DE 2026
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P
CONTRATISTA:	YEISVER JOEL PERALTA RINCONES
IDENTIFICACIÓN:	C.C 1.091.673.727 EXPEDIDA EN OCAÑA.
VALOR:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)
SUPERVISOR:	JUAN MANUEL PRIETO PINZON
DURACION	TRES (03) MESES
LUGAR Y FECHA:	LEBRIJA – SANTANDER

Entre los suscritos a saber, de una parte el DR **ADRIAN RANGEL ,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado en el municipio de Lebrija, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.538.102 expedida en Lebrija (Sder), quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.** NIT 800.137.201-5 en su calidad de **GERENTE GENERAL (E),** nombrado mediante acta de posesión No. 100-02-02-09 del veintidós (22) de enero de 2026, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA;** y por otra parte **YEISVER JOEL PERALTA RINCONES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.091.673.727 DE OCAÑA,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato prestación de servicio, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: **1.)** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. **2.)** Que el contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994 y normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este convenio o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. **3.)** Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 003 de mayo de 2021). **4.)** Que se hace necesario contratar los servicios personales de un topógrafo que sea apoyo a la subgerencia técnica operativa ya que la empresa no dispone de personal que cumpla

con la idoneidad para apoyar actividades de esta área **5.)** Que dentro de las facultades del Gerente de la EMPRESA está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. **6.)** Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. requiere de personal especializado, por cuanto la empresa no cuenta con personal disponible para que realice ésta labor **7.)** Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**El alcance del presente contrato de prestación de servicios incluye todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual se ejecutará conforme a la disposiciones legales vigentes previstas para el efecto. **CLÁUSULA SEGUNDA: GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS**: Las partes acuerdan que cuando sea necesario para la defensa y buena marcha de los intereses de la empresa, se reconocerán gastos de viaje y viáticos al contratista, que en ningún caso serán superiores a los establecidos para la Subgerencia Técnica Operativa de la Empresa según sea su salario. **CLÁUSULA TERCERA: DEL PLAZO**: El término para la ejecución de éste contrato de prestación de servicios es de **TRES (03) MESES;** Este término empezará a contarse a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio de actividades. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes declaran que, cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de este contrato, haya necesidad de modificar la duración del presente contrato, celebraran un contrato adicional con las firmas de las partes. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000),** siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos y la utilidad del contratista. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: realizará **TRES (03) pagos mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000),** previa conformidad expedida por la Subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. PARAGRAFO: Los pagos serán realizados una vez se verifique el cumplimiento de las actividades y se harán el último día hábil laboral del mes. **CLÁUSULA SEXTA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subgerencia Técnica Operativa de la Empresa, quien ejercerá el control técnico y administrativo del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SEGURIDAD SOCIAL: DE LA SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista deberá estar al día con el pago de la seguridad social integral, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales; estos serán verificado al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Apoyo en las actividades de supervisión técnica de las obras contratadas por la empresa para 1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la

ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar servicios profesional como ingeniero civil de forma autónoma e independiente y temporal en las actividades técnicas y administrativas y financieras de obra que bajo el marco institucional o contractual adelante la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP; esto incluye, la medición de cantidades de obra para la elaboración de las actas parciales, informes que se le requieran, la planificación inicial del proyectos, evaluación de la viabilidad, la estimación de costos y programación, utilización de software especializado de gestión de proyectos para crear cronogramas detallados, planificación, administración, control y dirección en la ejecución de las obras velando por el estricto cumplimiento de los procesos técnicos constructivos de las actividades, Diligenciamiento diario de la bitácora de obra manteniendo este documento actualizado en todo momento, atención y solución de consultas técnicas de obra, autorización de trabajos, Verificación de metrados de avance, control de calidad, de tiempo y costos, así como de la aplicación de especificaciones y normas y la realización de toda actividad propia del objeto a contratar que sean asignadas por la subgerencia operativa o el supervisor. **2.** Proyectar, digitalizar, suscribir y entregar las actividades que como ingeniero civil de forma autónoma e independiente y de forma temporal en la obligación primera del presente contrato. **3.** Coordinar con el técnico operativo de la empresa de servicios públicos las actividades semanales a ejecutar, teniendo en cuenta la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y personal necesario y requerido en cada frente de obra. **4.** Informar al director de obra acerca de todas las situaciones que se presenten en el normal desarrollo del contrato y las que se puedan presentar, que involucren cambios y/o modificaciones de índole técnico, estructural, funcional o cualquiera otro, que afecte de manera sustancial el desarrollo del contrato. **5.** En general, comunicar al director de obra por parte de la ESPL, acerca de todas las sugerencias, indicaciones, observaciones y recomendaciones hechas por los supervisores de obra y del personal operativo de EMPULEBRIJA ESP. **6.** Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios. **7.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULABRIJA ESP. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** LA EMPRESA se compromete a: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo. 2) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato, 3) Suministrar apoyo logístico y administrativo, acorde con este tipo de contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**: El Contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demandas contenciosas, civiles y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, inherentes al desarrollo del presente contrato. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo,

demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiere, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancia establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder sus derechos y deberes, emanados del presente contrato, en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de LA ENTIDAD; pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga LA ENTIDAD, se cancelarán con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del presente año, con

cargo a los siguientes numerales **2.1.2.02.02.008.01** del departamento de Alcantarillado con CDP No 260053 del 23 de enero de 2026. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes acuerdan tener como domicilio el municipio de Lebrija, Santander. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez firmado el contrato por las partes, este quedará perfeccionado. Para constancia se firma el presente contrato en Lebrija Santander, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

LA EMPRESA

ADRIAN RANGEL
Gerente General

EL CONTRATISTA

YEISVER JOEL PERALTA RINCONES
C.C. Nº. 1.091.673.727 DE OCAÑA.
1091673727

LA GERENTE GENERAL ENCARGADA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

DESIGNA A:

Al funcionario que desempeña el cargo de SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO De La Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Lebrija E.S.P; como **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 057-2026.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Lebrija, a los veintitrés (23) del mes de enero de 2026, en virtud a la solicitud que realiza la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SIA OBSERVA y se anexa al expediente contractual.

Cordialmente,

ADRIAN RANGEL
GERENTE GENERAL

EL SUSCRITO SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

CERTIFICA

Que de acuerdo al régimen de contratación especial de la Empresa y de conformidad a nuestro manual de contratación, atendiendo la naturaleza y cuantía del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.049-2026,** suscrito con **YEISVER JOEL PERALTA RINCONES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.091.673.727 EXPEDIDA EN OCAÑA;** NO requiere constituir póliza de garantía, ni tampoco certificar la aprobación de la misma.

La presente certificación se expide en la ciudad de Lebrija, el día veintitrés (23) de ENERO de 2026, en virtud a la solicitud que realiza la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SIA OBSERVA y se anexa al expediente contractual.

Cordialmente,

JUAN MANUEL PRIETO PINZON
SUBGERENTE TECNICO OPERTIVO

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

SOLICITANTE:	**JUAN MANUEL PRIETO PINZON**
CARGO:	**SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO**
FECHA:	**ENERO 26 DE 2026**
VALOR:	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).**
CONTRATISTA:	**YEISVER JOEL PERALTA RINCONES**
IDENTIFICACION:	**C.C. N.° 1.091.673.727 EXPEDIDA EN OCAÑA.**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**

JUAN MANUEL PRIETO PINZON
Subgerencia Técnica Operativa

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

Nit : 800137201

Registro de Ejecución Presupuestal - (RP)

RP : 260049
CDP : 260053
Fecha : 26-ene.-2026

Nit : 1,091,673,727
Razón Social : YEISVER JOEL PERALTA RINCONES

Concepto ò Descripciòn:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

Rubro	Descripción	Servicio	CPC	Valor
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS TECNICOS	C		9.600.000

Valor RP $: **9.600.000**

Gerente

RONALD JOSE GOMEZ GOMEZ
Elaboro

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 049-2026

FECHA ACTA INICIO	26 DE ENERO DE 2026			
CONTRATO No.	049-2026			
FECHA DE TERMINACION	25 ABRIL DE 2026			
CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA			
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P			
FUNCIONARIO FACULTADO PARA CONTRATAR	GERENTE GENERAL – ADRIAN RANGEL			
CONTRATISTA	YEISVER JOEL PERALTA RINCONES			
No. DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C 1.091.673.727 EXPEDIDA EN OCAÑA.			
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)			
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P			
FORMA DE PAGO	Pagos Mensuales.			
PLAZO	TRES (03) MESES			
Supervisor	SUBGERENCIA TECNICA OPERATIVA			
Disponibilidad Presupuestal	No. De CDP	FECHA	No. De RP	FECHA
	260053	23 DE ENERO DE 2026	260049	26 DE ENERO DE 2026

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado, y que se cumplió con los requisitos para su ejecución se,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Dar inicio a la ejecución del contrato antes descrito, a partir de la fecha de la presente acta, para lo cual se firmará el presente por quienes en ella intervinieron.

JUAN MANUEL PRIETO PINZON SUPERVISOR	YEISVER JOEL PERALTA RINCONES CONTRATISTA